CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

La señora **WILSON MARCIALES VELASQUEZ**, con domicilio en la ciudad de Yopal, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 4.156.902, quien obra en nombre propio y que para efectos de este contrato se denominará el "Arrendador", por una parte, y por la otra, **MARTHA MEJIA de ROMERO**, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 21.232.354 de VILLAVICENCIO, quien para efectos de este contrato obra como representante legal de FUNDEPRO y se denominará el "Arrendatario", manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a oficinas, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: Por medio del presente Contrato, el Arrendador entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el bien inmueble ubicado en la **Carrera 29 N° 21 – 10 Barrio Villa del Sol**, destinado como uso de oficina para el desarrollo de programas sociales de FUNDEPRO.

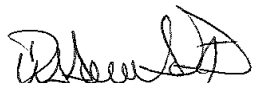
Segunda. – Canon de Arrendamiento: El canon de arrendamiento mensual, es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.000.000)** que el Arrendatario pagará mes vencido al Arrendador a través de transferencia electrónica a la cuenta de Ahorros Banco Davivienda No 488409414395

Tercera – Vigencia: El arrendamiento tendrá una duración de: Noventa y dos (92) días calendario, contados a partir del 1 de junio de 2024 y terminación el 31 de Diciembre de 2024.

CUARTA – Preaviso: El Arrendador podrá dar por terminado el presente contrato siempre y cuando avise con quince dias de anterioridad al termino de la vigencia.

Para constancia el presente Contrato es suscrito en la ciudad de Yopal el día 1 de junio, en dos (2) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

El Arrendador



El Arrendatario

